ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 6.815/2015

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2.015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que seguidamente se detallan:

Modificadas

- Tasa por la prestación de servicios deportivos y de Piscina Municipal.
- Tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa por la prestación de servicios de enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional y las correspondientes ordenanzas fiscales modificadas se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual el expediente podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de esta Entidad y presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, quedará elevado a definitivo el acuerdo automáticamente.

Doña Mencía, 10 de diciembre de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.